

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-190717

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,352

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,352) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración, solicitud de Admisión de Recurso de Apelación La Taberna de Mou, la cual fue expuesta por la Licenciada Ana Miriam Velásquez Caballero, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que ha sido recibido, proveniente de la Unidad Contravencional de esta Municipalidad, el expediente administrativo que corresponde al establecimiento ubicado sobre Quinta Calle Oriente, Paseo El Cafetalón, de esta ciudad, identificado como La Taberna de Mou, propiedad de URANIA CRISTELLA LOPEZ DE FRANCO.
- III- Que juntamente con el escrito de apelación interpuesto en tiempo y forma a las quince horas con dieciséis minutos del día siete de junio de dos mil dieciséis, por la Licenciada ROSSANA DUEÑAS GARCIA; quien acredita ser apoderada general judicial de la Señora URANIA CRISTELLA LOPEZ DE FRANCO; quien manifiesta su inconformidad a la resolución de expediente con referencia 342-A-10-15-07, emitida a las trece horas con diez minutos del treinta de mayo del año dos mil dieciséis, por la infrascrita Delegada Contravencional, donde se resuelve:
 - a) IMPONGASE la multa del monto determinado con base al artículo treinta y siete de la Ordenanza Reguladora de las Emisiones de Ruidos y Vibraciones en el Municipio de Santa Tecla, por haber sobrepasado los decibeles máximos permitidos y haber sido acreedora de una nueva sanción administrativa, por tal motivo y en cumplimiento al artículo antes mencionado, se le impone la multa de DOS MIL TRECE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a la Señora URANIA CRISTELLA LOPEZ DE FRANCO, en su carácter de propietaria del establecimiento denominado “LA TABERNA DE MOU”.
 - b) Así mismo se ordena a los Agentes del CAMST, que con el afán de darle cumplimiento al artículo treinta y siete de la Ordenanza Reguladora de las Emisiones de Ruidos y Vibraciones en el Municipio

de Santa Tecla, en la parte que literalmente dice: "... y además de la multa antes señalada, se procederá al decomiso del aparato, maquinaria o similares generadores del ruido."; por lo tanto, es procedente hacer efectivo dicho decomiso en el establecimiento denominado "LA TABERNA DE MOU", ubicado en Quinta Calle Oriente, polígono uno, número ocho, Paseo El Cafetalón, propiedad de la Señora URANIA CRISTELLA LOPEZ DE FRANCO, es por lo anterior y con base a lo establecido en el Art. 137 del Código Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Téngase por parte en el carácter que comparece a La Licenciada ROSSANA DUEÑAS GARCIA; quien acredita ser apoderada general judicial de la Señora URANIA CRISTELLA LOPEZ DE FRANCO.**
2. **Admítase el Recurso de Apelación presentado por La Licenciada ROSSANA DUEÑAS GARCIA; quien acredita ser apoderada general judicial de la Señora URANIA CRISTELLA LOPEZ DE FRANCO.**
3. **Ábrase a prueba por el término de ocho días hábiles y para que la reciba designase a la Señora Síndico Municipal, para que lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver.- Comuníquese."''''**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL